



Programa Anual de Trabajo

de la Comisión Permanente
de Educación Cívica
y Capacitación Electoral

2023-2024



Contenido

1. Presentación	3
2. Marco Normativo	5
3. Marco jurídico de la CPECyCE	8
4. Integración de la Comisión	10
5. Objetivos	11
6. Líneas de acción	12
7. Calendario de Sesiones	13
8. Calendario de actividades	14

GLOSARIO

CAEL	Capacitadora o Capacitador Asistente Electoral Local
CPECyCE	Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPELSS	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
DEECyC	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del IEE Sonora
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024
IEE Sonora	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora
OPL	Organismos Públicos Locales
PEOL	Proceso Electoral Ordinario Local 2023 - 2024
SEL	Supervisora o Supervisor Electoral Local

1. Presentación

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEE Sonora) es un organismo constitucionalmente autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, tiene a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en las elecciones de Gubernatura, cada 6 años y para diputaciones locales y ayuntamientos en el Estado, cada 3 años, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (CPELSS), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Reglamento de Elecciones (RE) y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (LIPEES), así como la demás normatividad vigente y aplicable en su caso.

Conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la LIPEES, entre sus fines, se encuentra el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, además cuenta con atribuciones para aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que el INE establezca acorde a sus facultades, así como también desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales y todas aquellas no reservadas al INE. Es por ello que para el desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de sus fines, el Consejo General del IEE Sonora integrará las comisiones permanentes y temporales que considere necesarias, cuyo papel esencial es la ejecución y desarrollo de sus actividades técnicas, así como el análisis y procesamiento de decisiones de índole técnico y operativo que serán puestas a su consideración.

Se destaca que las Comisiones permanentes serán dictaminadoras respecto de los asuntos que el Consejo General les encomiende, además de las atribuciones legalmente concedidas, gozando de dichas facultades la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral.

El Sistema Electoral Nacional que actualmente nos rige, requiere de una interacción coordinada entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el IEE Sonora para la organización, desarrollo y vigilancia de los comicios electorales y además garantizar la autenticidad y efectividad del voto.

Con base a lo dispuesto por los artículos 16, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana y 11, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se establece que las Comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General del IEE Sonora un programa anual de trabajo dentro del primer mes de iniciada la presidencia de la Comisión, acorde a los programas y políticas previamente establecidos por el Consejo General, teniendo entonces, que en base a la rotación anual de las presidencias de las Comisiones permanentes entre sus integrantes y lo estipulado en el acuerdo CG346/2021, la presidencia del periodo 2023-2024 corresponde a la Consejera Electoral Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno, por lo cual se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral, que tiene como propósito establecer el calendario de sesiones mediante las cuales se realizarán los trabajos de supervisión y vigilancia con la finalidad de que se cumplan con los trabajos necesarios en materia de capacitación electoral, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, donde se elegirán 21 diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, 12 diputaciones por el principio de representación proporcional y 72 ayuntamientos; además, con las políticas y programas de educación cívica dirigidos a niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general en Sonora, para el fortalecimiento de los valores democráticos y de la cultura cívica.

El trabajo coordinado de la Comisión, además de favorecer la incorporación de estrategias de trabajo para el fortalecimiento de sus atribuciones, permite llevar un puntual seguimiento de las actividades a través de reportes e informes de avances que abonan a la oportuna toma de decisiones.

En ese sentido, el Programa Anual de Trabajo que presenta la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, se integra por los siguientes apartados: Marco Normativo, en el cual se establece el marco legal que da origen y enuncia las atribuciones de la CPECyCE con miras al próximo PEOL 2023-2024; Marco Jurídico de la CPECyCE; Integración; Objetivos, en donde se enlistan de manera general los fines que guiarán los trabajos a realizar en la Comisión; Líneas de acción; Calendario de sesiones y finalmente, el Calendario de actividades, en donde se describe el conjunto de asuntos que serán abordados, acorde a la normatividad vigente.

2. Marco Normativo

El artículo 1° de la CPEUM exige a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, de la CPEUM; y 30, numeral 2 de la LGIPE, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales. En igual sentido, la misma Base V, Apartado C, señala que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

El artículo 98, numeral 1 de la LGIPE, dispone que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la propia Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Los artículos 29, numerales 1 y 2, incisos e), i), y q), 110, numerales 1 y 2, 116, numeral 3 y 117, establece que el INE y los opl formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales. Los rubros que, al menos, deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto y los opl, son los siguientes:

e) Capacitación y asistencia electoral; i) Observadores electorales; y q) Promoción de la participación ciudadana;

Aunado a que las disposiciones contenidas en el citado Capítulo, son aplicables para el Instituto y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral. El programa de asistencia electoral contendrá los procedimientos y aportará las herramientas necesarias que permitan a las juntas ejecutivas, así como a los consejos locales y distritales del Instituto, coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán los SE y los CAE, y en su caso los SE locales y CAE locales, antes, durante y después de la Jornada Electoral, y asegurar que se

cumplan cada una de las actividades previstas en la LGIPE y en las legislaciones electorales locales, así como aquellas actividades que expresamente les sean conferidas a dichos órganos desconcentrados del INE.

El artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (CPELSS), señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Estatal Electoral, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las autoridades electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El artículo 114 de la LIPEES, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 121, fracciones XXX y LXVI de la LIPEES, señalan como facultades del Consejo General integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto, de cuando menos cinco de sus integrantes; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

El párrafo segundo del artículo 130 de la LIPEES, establece que las comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral; Organización Electoral; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de Vinculación con el INE, de Denuncias, así como de Paridad e Igualdad de Género, funcionarán permanentemente, sesionarán al menos cada dos meses y se integrarán exclusivamente por las y los consejeros electorales designados por el Consejo General, a propuesta de la Presidencia, por el voto de cuando menos cinco de sus integrantes.

Asimismo, señala que todas las comisiones se integrarán con tres consejeras y/o consejeros electorales, y que las y los consejeros electorales podrán participar hasta en tres de las comisiones antes mencionadas, con independencia de las comisiones temporales, por un periodo de tres años en igualdad de condiciones y de manera equitativa; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma

anual entre sus integrantes, y que el Consejo General designará, dentro de los cinco días siguientes a la nueva integración de consejeras y consejeros, del año previo al de la elección a las comisiones permanentes, sus integrantes y la o el consejero electoral que la presidirá.

Que el artículo 130 BIS de la LIPEES, establece que Las comisiones permanentes contarán con las atribuciones siguientes: Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados; vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en la fracción anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño; formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto; hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales; y solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico.

Bajo el mismo contexto, son atribuciones de la DEECyC las anunciadas en el artículo 39, fracciones I, IV y XII del Reglamento Interior del IEE Sonora, elaborar, supervisar y ejecutar las políticas y programas en materia de educación cívica y capacitación electoral, así como dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación de material didáctico que sustentan dichos programas y el modelo de capacitación a las y los funcionarios de las mesas directivas de casilla única en materia local, derivado del convenio con el INE; de igual manera promover la suscripción de convenios de coordinación con el INE, con diversas autoridades e instituciones en lo relativo a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía, así como, ejecutar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los mismos.

3. Marco Jurídico de la CPECyCE

En apego a los artículos 21 del Reglamento Interior del Instituto; y 12 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las actividades de la CPECyCE, son las siguientes:

- I. Proponer al Consejo el material didáctico y los instructivos electorales, así como los programas de promoción del voto y de capacitación;
- II. Supervisar y vigilar que se cumplan las políticas y programas de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación;
- III. Elaborar y rendir al Consejo los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su aprobación;
- IV. Mantener una comunicación permanente con el sector educativo y académico, así como en áreas de capacitación de organismos afines, con el objeto de promover la cultura cívica y democrática;
- V. Formular propuestas sobre los asuntos de capacitación electoral al Consejo, para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas;
- VI. Proponer al Consejo, la suscripción de convenios de coordinación con instituciones públicas, educativas y de la sociedad civil, en materia de promoción de la cultura cívica y democrática;
- VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo, que se refieran a asuntos de su competencia;
- VIII. Implementar la Estrategia Nacional de Cultura Cívica de conformidad con lo que determine el Instituto Nacional;
- IX. Coadyuvar con la preparación, operación y desarrollo de los simulacros y de las sesiones de cómputo estatal, distrital y municipal, en los consejos municipales y distritales electorales;

- X. Coadyuvar con la supervisión de la capacitación respecto de las sesiones de cómputo estatal, distrital y municipal en los procesos electorales, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

- XI. Las demás que le confiera el presente Reglamento, el Consejo y demás disposiciones aplicables.

4. Integración de la CPECyCE

El 15 de diciembre de 2021 el Consejo General del IEE Sonora, mediante acuerdo CG346/2021 consideró procedente aprobar la propuesta del Consejero Presidente de integración de las Comisiones Permanentes señaladas en el párrafo segundo del artículo 130 de la LIPEES. La integración de la CPECyCE quedó integrada de la siguiente manera:

Integrantes	Período		
	2021-2022	2022-2023	2023-2024
Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado	Presidente	Integrante	Integrante
Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia	Integrante	Presidenta	Integrante
Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno	Integrante	Integrante	Presidenta

La integración fue establecida por un periodo de tres años en igualdad de condiciones y de manera equitativa, además que la presidencia de tales comisiones sea rotativa en forma anual entre sus integrantes, acorde con lo establecido al efecto en el párrafo segundo del artículo 130 de la LIPEES, el nuevo periodo inicia el uno de octubre de dos mil veintitrés y concluye el día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

5. Objetivos

- Dar seguimiento a las actividades, procedimientos y acciones para implementar medidas que permitan monitorear los diversos trabajos que se realizan en materia de Educación Cívica y Capacitación Electoral relacionados con el desarrollo del PEOL 2023 -2024.
- Fomentar la difusión de la cultura democrática electoral, a través de espacios para promover la educación cívica y cultura política democrática, orientando las acciones hacia las juventudes primo-votantes con motivo del PEOL 2023–2024.
- Garantizar un trabajo colaborativo en materia de capacitación y asistencia electoral entre el INE y el IEE Sonora a través de los mecanismos de coordinación institucional referentes a la organización de las elecciones federales y locales y, de esta manera, unificar los trabajos de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y los consejos distritales y municipales electorales para el desarrollo del PEOL 2023-2024, con base en los compromisos asumidos en el convenio general de coordinación.

6. Líneas de acción

- Dar seguimiento a los objetivos, metas, indicadores previstos en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en coordinación con el INE.
- Vigilar que la DEECyC cumpla con los objetivos y metas previstas en el *Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.*
- Supervisar la instrumentación de acciones necesarias para el cumplimiento de la Estrategia de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
- Verificar que el procedimiento de selección, contratación y capacitación de las personas SEL y CAEL, se realice conforme lo estipulado en los documentos técnico-normativos que integran la ECAE del INE.

7. Calendario de Sesiones

La programación de fecha y hora de las sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias, se hará conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, donde señala que durante Proceso Electoral las Comisiones Permanentes sesionarán, por lo menos, una vez al mes; y fuera de proceso electoral, por lo menos una vez cada dos meses.

Asimismo, las sesiones extraordinarias se agendarán de acuerdo con la necesidad de tratar algún tema importante que resuelva la CPECyCE.

Propuesta de Sesiones Ordinarias

Proceso Electoral 2023-2024	
Primera Sesión Ordinaria	Segunda quincena de octubre de 2023
Segunda Sesión Ordinaria	Segunda quincena de noviembre de 2023
Tercer Sesión Ordinaria	Primera quincena de diciembre de 2023
Cuarta Sesión Ordinaria	Segunda quincena de enero de 2024
Quinta Sesión Ordinaria	Segunda quincena de febrero de 2024
Sexta Sesión Ordinaria	Segunda quincena de marzo de 2024
Séptima Sesión Ordinaria	Segunda quincena de abril de 2024
Octava Sesión Ordinaria	Primera quincena de mayo de 2024
Novena Sesión Ordinaria	Segunda quincena de junio de 2024
Décima Sesión Ordinaria	Primera quincena de julio de 2024
Undécima Sesión Ordinaria	Segunda quincena de agosto 2024
Duodécima Sesión Ordinaria	Segunda quincena de septiembre 2024

7. Calendario de actividades

Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral													
No.	Tema	2023			2024								
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1	Instalación de la CPECyCE	X											
2	Aprobación de Programa Anual de Trabajo	X											
3	Aprobación de la Estrategia de Capacitación Electoral del PEOL 2023- 2024		X										
4	Impartición de capacitaciones y aplicación de redes de supervisión durante el Proceso Electoral 2023-2024				X	X	X	X	X	X			
5	Generación de material didáctico para el Proceso Electoral 2023- 2024	X	X	X	X	X	X						
6	Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para el PEOL 2023-2024					X	X						
7	Coadyuvar con el H. Congreso del Estado, SEC e INE, en la organización del evento Diputada y Diputado Infantil 2024	X	X	X	X	X	X	X					
8	Coadyuvar con el H. Congreso del Estado, SEC e ISJ, en la organización del evento Parlamento Juvenil 2024				X	X	X	X	X	X			
9	Coadyuvar con la SEC y el ISJ, en la organización del evento Mi Primer Voto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Dar a conocer a los diversos grupos de la sociedad, los principales fines y funciones del IEE, a través de una Visita Guiada												X

11	Promover la cultura democrática en las y los estudiantes a través de Elecciones Estudiantiles	X	X										
12	Debate Juvenil 2024												X
13	Coadyuvar en las actividades de la Agenda de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en sonora.			X			X			X			X

Nota: El calendario de actividades es enunciativo más no limitativo; por lo que, en caso de ser necesario, podrán agregarse temas diversos a los previamente agendados.